

# M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**3685** RESOLUCION de 17 de diciembre de 1981, del Puerto Autónomo de Bilbao, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Mac Andrews & Co. LTD», para sustitución de la concesión administrativa de atraque para buques ferry o transbordadores en Santurce.

El Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Bilbao, en uso de las facultades que le confiere el apartado 10 del artículo 11 del Estatuto aprobado por Real Decreto 2408/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial de Estado» de 10 de octubre), ha otorgado con fecha 17 de diciembre de 1981, una autorización a «Mac Andrews & Co. LTD», cuyas características son las siguientes:

Destino: Sustitución de la concesión administrativa de atraque para buques ferry o transbordadores en Santurce.  
Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Bilbao, 23 de diciembre de 1981.—El Presidente del Puerto Autónomo de Bilbao.

**3686** RESOLUCION de 15 de enero de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 16 de diciembre de 1981 a don Tomás Roca Mon de obras de chalet en la playa, término municipal de Piles (Valencia).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 16 de diciembre de 1981, una legalización a don Tomás Roca Mon, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.  
Término municipal: Piles.  
Superficie: 370 metros cuadrados.  
Destino: Obras de chalet en terrenos del dominio público.  
Plazo concedido: Veinte años.  
Canon: 80 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 15 de enero de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**3689** RESOLUCION de 22 de enero de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del embalse de Caspe y acequias principales derivadas del mismo, como incluidas en el artículo 42, b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Al-

**3687** RESOLUCION de 15 de enero de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1981 a don Andrés Ciscar Cánovas, para construcción de chalet en la playa del término municipal de Piles (Valencia).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 9 de diciembre de 1981, una legalización a don Andrés Ciscar Cánovas, cuyas características son las siguientes.

Provincia: Valencia.  
Término municipal: Piles.  
Superficie: 136 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de un edificio para residencia veraniega en terrenos de dominio público.  
Plazo concedido: Quince años.  
Canon: 80 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 15 de enero de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**3688** RESOLUCION de 15 de enero de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1981 a don Jaime Enseñat Alemany de obras en Formentor, término municipal de Pollensa (Mallorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 22 de diciembre de 1981, una legalización a don Jaime Enseñat Alemany, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: Pollensa (Mallorca).  
Superficie: 288 metros cuadrados.  
Destino: Obras de muro y escalera en terrenos de dominio público.  
Plazo concedido: Quince años.  
Canon: 60 pesetas por metro cuadrado y año.  
Prescripciones: Todas cuantas aparecen en la Orden ministerial de legalización.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 15 de enero de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

caldia de Caspe (Zaragoza), para el día 24 de febrero de 1982 y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Caspe (Zaragoza) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 22 de enero de 1982.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—2.479-E.

## RELACION QUE SE CITA

Fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras del embalse de Caspe, camino de acceso desde Alcañiz a la presa de Caspe, expediente número 1-B, término municipal de Caspe (Zaragoza)

Número de la finca	Titulares		Datos de las fincas			
	Nombre y apellidos	Domicilio	Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar Has.	Clase o cultivo
1 a	Ayuntamiento de Caspe.	Caspe.	23/218 y 241	Civán.	0,1740	Erial pastos U.
b	—	—	—	—	—	Erial pastos U.
c	—	—	—	—	—	Erial pastos U.
8	Ayuntamiento de Caspe.	Caspe.	23/241	Civán.	0,5400	Erial pastos U.
9	Ayuntamiento de Caspe.	Caspe.	23/241	Civán.	0,0400	Erial pastos U.
8	Ayuntamiento de Caspe.	Caspe.	23/241	Civán.	0,0050	Erial pastos U.
11	Ayuntamiento de Caspe.	Caspe.	23/192	Civán.	0,0650	Erial pastos U.
13	Ayuntamiento de Caspe.	Caspe.	23/192	Civán.	0,3340	Erial pastos U.
15	Ayuntamiento de Caspe.	Caspe.	23/192	Civán.	0,1490	Erial pastos U.
17	Ayuntamiento de Caspe.	Caspe.	23/192	Civán.	0,3680	Erial pastos U.
19	Ayuntamiento de Caspe.	Caspe.	23/192	Civán.	0,0620	Erial pastos U.
1-1	Jacinto Lasmarias Lasmarias.	A cañiz.	23/224	Val Blanca.	0,1290	Cereal secano 3.º
1-1	Delia Mustieles Maza y Palmira Berdiel Mustieles.	Caspe.	23/225 a	Civán.	0,0587	Era U.
2 a	Delia Mustieles Maza.	Caspe.	23/226 y 227	Civán.	0,1450	Cereal secano 3.º
b	—	—	—	—	0,0220	Viña secano 3.º

Número de la finca	Titulares		Datos de las fincas			
	Nombre y apellidos	Domicilio	Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar Has.	Clase o cultivo
e	—	—	—	—	0,0430	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
d	—	—	—	—	0,1370	Viña secano 2. <sup>a</sup>
4	Vicente Cortés Jordán.	Caspe.	23/230	Civán.	0,0540	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
5	Vicente Cortés Jordán.	Caspe.	23/230	Civán.	0,1030	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
7	Vicente Cortés Jordán.	Caspe.	23/240	Civán.	0,4040	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
35 a	Vicente Cortés Jordán.	Caspe.	63/14	Civán.	0,1300	Erial pastos U.
b	—	—	—	—	0,0160	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
37 a	Vicente Cortés Jordán.	Caspe.	63/13 y 16	Civán.	0,0130	Erial pastos U.
b	—	—	—	—	0,0140	Erial pastos U.
c	—	—	—	—	0,1950	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
38 bis	Vicente Cortés Jordán.	Caspe.	63/12	Civán.	0,0140	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
9	José Callao Colera.	Caspe.	23/239	Civán.	0,1500	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
10 a	Luis Albiac Berges.	Caspe.	23/237 y 285	Civán.	0,0900	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
b	—	—	—	—	0,0680	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
12	Gregorio Albiac Berges.	Zaragoza.	23/145	Civán.	0,0460	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
14	Casimiro Cubeles Borroy.	Caspe.	23/148	Civán.	0,0150	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
16	Casimiro Cubeles Borroy.	Caspe.	23/152	Civán.	0,0680	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
18	Esperanza Sancho Sorrosal.	Caspe.	23/135	Civán.	0,1090	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
20	José Gabin Ralfas.	Caspe.	23/129	Civán.	0,1460	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
21	Isabel Navales Catalán.	Caspe.	23/130	Civán.	0,1100	Erial pastos U.
23	Isabel Navales Catalán.	Caspe.	23/130	Civán.	0,0600	Erial pastos U.
25	Isabel Navales Catalán.	Caspe.	23/122	Civán.	0,1100	Erial pastos U.
25 bis	Isabel Navales Catalán.	Caspe.	22/262	Civán.	0,1020	Erial pastos U.
27	Isabel Navales Catalán.	Caspe.	22/28	Civán.	0,0300	Erial pastos U.
28 a	Isabel Navales Catalán.	Caspe.	22/28	Civán.	0,0650	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
b	—	—	—	—	0,0600	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
c	—	—	—	—	0,0120	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
d	—	—	—	—	0,0020	Erial pastos U.
30	Isabel Navales Catalán.	Caspe.	22/8	Civán.	0,0020	Erial pastos U.
32 a	Isabel Navales Catalán.	Caspe.	22/28	Civán.	0,0030	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
b	—	—	—	—	0,0360	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
42	Isabel Navales Catalán.	Caspe.	63/38	Civán.	0,0360	Erial pastos U.
44	Isabel Navales Catalán.	Caspe.	62/7-1	Civán.	0,2600	Erial pastos U.
47	Isabel Navales Catalán.	Caspe.	62/7-1	Civán.	0,2430	Erial pastos U.
49	Isabel Navales Catalán.	Caspe.	62/7-1	Civán.	0,0430	Erial pastos U.
51	Isabel Navales Catalán.	Caspe.	62/7-1	Civán.	0,0600	Erial pastos U.
52 a	Isabel Navales Catalán.	Caspe.	21/140	Civán.	0,0140	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
b	—	—	—	—	0,0310	Erial pastos U.
c	—	—	—	—	0,1480	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
d	—	—	—	—	0,3360	Pinar U.
e	—	—	—	—	0,3000	Pinar U.
54	Isabel Navales Catalán.	Caspe.	21/140	Civán.	0,1190	Erial pastos U.
22 a	Anacleto Piazuelo Palacios.	Caspe.	23/124	Civán.	0,0730	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
b	—	—	—	—	0,1180	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
24	Rafael Cirac Piazuelo.	Caspe.	23/123	Civán.	0,1570	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
26	Santiago García Sancho.	Caspe.	22/44	Civán.	0,0200	Viña secano 2. <sup>a</sup>
28 a	Santiago García Sancho.	Caspe.	22/43	Civán.	0,0780	Viña secano 2. <sup>a</sup>
b	—	—	—	—	0,0360	Viña secano 3. <sup>a</sup>
31	Mariano Piazuelo Palacios.	Caspe.	22/28	Civán.	0,0070	Viña secano 2. <sup>a</sup>
33	Manuel Anay Crespo.	Caspe.	22/25	Civán.	0,0020	Viña secano 3. <sup>a</sup>
34 a	Manuel Anay Crespo.	Caspe.	22/20	Civán.	0,0200	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
b	—	—	—	—	0,0580	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
39 bis	Manuel Anay Crespo.	Caspe.	63/31-32	Civán.	0,2700	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
36	Camilo Pelendreu Vallés.	Caspe.	63/17	Civán.	0,0590	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
38	Antonio Bel Camón.	Caspe.	63/22	Civán.	0,1630	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
41	Antonio Bel Camón.	Caspe.	63/39	Civán.	0,2600	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
39	Antonio Poblador Bel.	Caspe.	63/24	Civán.	0,0280	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
40	José Sancho Sancho.	Caspe.	63/34	Civán.	0,0040	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
43	Florentin Gascón Plana.	Caspe.	63/37	Civán.	0,0600	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
45	Florentin Gascón Plana.	Caspe.	62/21	Civán.	0,0160	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
46	Manuela Palacios Máñez.	Caspe.	62/22	Civán.	0,1530	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
48 a	Manuela Palacios Máñez.	Caspe.	62/23-28	Civán.	0,0020	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
b	—	—	—	—	0,0180	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
50	Manuela Palacios Máñez.	Caspe.	62/26	Civán.	0,0560	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
53	Gerardo Sancho Pablador.	Caspe.	21/118	Civán.	0,1330	Cereal secano 4. <sup>a</sup>
55 a	José y Pedro Anay Dolader.	Caspe.	21/99	Civán.	0,0290	Erial pastos U.
b	—	—	—	—	0,2230	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
e	—	—	—	—	0,1200	Erial pastos U.

3690

RESOLUCION de 25 de enero de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del embalse de Caspe y acequias principales derivadas del mismo, como incluidas en el artículo 42, b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Caspe (Zaragoza), para el día 25 de febrero

de 1982 y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Caspe (Zaragoza) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º.

Zaragoza, 25 de enero de 1982.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—2.478-E.